

TRIBUNAL Nº 12

ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE OPIS

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS. Programa: “Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana. Enfermedades Crónicas”. (Promoción Interna). Convocadas por Resolución 25 marzo de 2019 (BOE de 25 abril 2019)

Madrid, 24 de septiembre de 2019

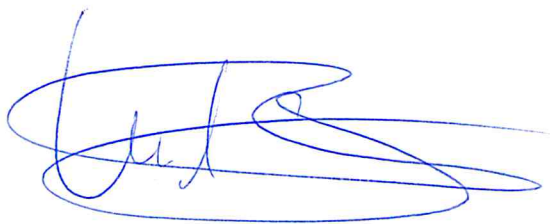
De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (BOE del 25 de abril de 2019), el Tribunal nº 12 ha determinado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la oposición, que no se establecen expresamente en las bases de la presente convocatoria:

1. El ejercicio consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, correspondientes a los temas del programa elegido por el opositor.
2. A cada respuesta correcta (RC) se le otorgará el valor de respuesta correcta (VRC), según la siguiente fórmula:
 - $VRC = PMP/NMRVC$
 - PMP = Puntuación máxima posible = 25
 - NMRVC = Número máximo de respuestas válidas correctas
3. Todas las preguntas tendrán la misma valoración y las respuestas erróneas se penalizarán con un 25% de su valoración.
4. Las preguntas en blanco no penalizarán.
5. No serán valoradas las preguntas no contestadas y aquellas en las que las marcas o correcciones efectuadas ofrezcan la conclusión de que "no hay opción de respuesta" válida.
6. La puntuación final (PF) de este ejercicio se calculará aplicando la siguiente fórmula:
 - $PF = NRC \times VRC - 0,25 (NRE \times VRC)$
 - PF = Puntuación final
 - VRC = Valor respuesta correcta
 - NRC = Número total de respuestas correctas
 - NRE = Número total de respuestas erróneas

7. El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio, hasta completar el número total de 3 opositores (criterio 1), siempre y cuando su puntuación final alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación máxima de 50 puntos obtenible en el ejercicio (criterio 2), de acuerdo con la fórmula expuesta anteriormente.

Todos los opositores con idéntica puntuación final a la puntuación final del último de los que cumplan con el criterio 1 y con el criterio 2 se considerarán aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

Presidente de Tribunal nº12



D. Miguel Calero Lara